



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para PDI Formación OUT, Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000316044 Curso 2025-2026**

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de 03 de junio de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para PDI Formación OUT, Proyecto 2025-1-ES01-KA-HED-000316044 para Movilidades de Formación (STT) a países del programa, **Curso 2025-2026**

La Universidad de Córdoba (UCO), de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el Reglamento 39/2024, por el que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para movilidad nacional e internacional de la UCO, convoca ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador (PDI) de esta Universidad para la realización de estancias con fines docentes en universidades europeas con las que la UCO mantenga vigente un convenio bilateral Erasmus+ de intercambio de personal que contemple expresamente dicha modalidad de movilidad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba (PESUCO) en la línea CC-030 para PDI en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento 33/2022.

<http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2026/00113>

El texto íntegro de la convocatoria será objeto de registro y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).


### Artículo 1. Objeto

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **10 ayudas** para la realización de un curso de idiomas y su estancia correspondiente de cinco días laborales de formación, el curso se realizará en el marco del Programa de Inglés General del Centro de Idiomas de la Universidad de Leeds de Reino Unido, durante el curso académico **2025/2026**, en el marco del acuerdo de colaboración firmado entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de Leeds (UK). Dichas estancias se insertan en la Acción KA1 del Programa Erasmus+ “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior.

Las ayudas ofertadas tienen como destinatario al personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba, que estén en la RPT y cobren con cargo al capítulo I.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RLGS), el importe total máximo de la convocatoria constituye el límite de las obligaciones que pueden reconocerse, quedando en todo caso condicionada la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación:	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>		



## Artículo 2. Normativa aplicable

Las ayudas que se concedan se registrarán por la presente convocatoria y por la siguiente normativa.

1. Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

2. Guía del Programa Erasmus+ vigente <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4. Reglamento 39/2024, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la UCO, por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas y ayudas para movilidad nacional e internacional de la UCO.

5. Reglamento 33/2022, del Consejo de Gobierno de la UCO, aprobado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UCO.

6. Cualesquiera otras disposiciones normativas de carácter estatal, autonómico o europeo que resulten de aplicación a las Administraciones Públicas en materia de subvenciones, movilidad y educación superior.

## Artículo 3. Cuantía de la ayuda

La cuantía de las ayudas consistirá en una aportación económica y una aportación en especie.

Las ayudas cubren:

a) Retribución en especie:


- Importe de la matrícula, presupuestada a 465.20 euros.

Total 465.20 euros

b) Retribución económica:

- Importe de 5 días presenciales de curso, presupuestados a 154 euros por día.
- Importe de Ayuda a los costes de viaje y desplazamiento, presupuestado a 395 euros.

Total 1.165 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

Las ayudas que se conceden en virtud de la presente convocatoria se financiarán con cargo a dos orgánicas por un lado los costes matrícula del curso serán abonados por la GA.AM.2B.00.01 y por otro lado la financiación de los cinco días laborales de formación, más los gastos de viaje irán con cargo a la GA.AM.PM.25.01

1. La ayuda con cargo a la orgánica GA.AM.PM.25.01 comprenderá La cuantía de la ayuda Erasmus+ determinada dentro de los márgenes establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es de 154 euros por día de actividad y día de viaje en concepto de ayuda individual, más una ayuda de viaje 395 € tal y como se detalla en el Anexo I.
  - Unidad orgánica: GA.AM.PM.25.01
  - Aplicación funcional: 422D.000
  - Aplicación económica: 483.03.
  - Presupuesto: 11.650 €.
  
2. La ayuda con cargo a la orgánica GA.AM.2B.00.01 comprenderá los costes del curso de formación del personal según la propuesta realizada por la Universidad de Leeds (UK) mediante una ayuda por participante que se abonarán directamente a la institución de destino mediante el abono de la correspondiente factura.
  - Unidad orgánica: GA.AM.2B.00.01
  - Aplicación funcional: 422D.000
  - Aplicación económica: 483.03
  - Presupuesto: 5.582,00 euros.

La reserva de crédito de la orgánica GA.AM.2B.00.01, se ajusta a la normativa interna de cambio de divisa de incremento del 20.%.

<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/procedimientos#solicitud-de-pago-fuera-del-territorio-nacional>


Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el periodo en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y se financiarán de acuerdo con las normas de financiación.

#### Artículo 4. Requisitos de las personas

Para optar a la ayuda, cualquier solicitante, que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá formar parte de la plantilla dotada presupuestariamente de la UCO en el momento de la solicitud y en el momento de realizar la movilidad tal y como se establece en el artículo 1.
  
- b) Acreditar un nivel de inglés mínimo B1 de conformidad con los criterios de política lingüística de la UCO en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
  
- c) Deberán cumplir los requisitos específicos exigidos para la concesión de la ayuda, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el periodo de duración de la movilidad de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad de Córdoba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

El cese en el cumplimiento del requisito previsto en este artículo dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

#### **Artículo 5. Convocatorias.**

El procedimiento de concesión de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La publicación de los listados de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, provisionales y definitivos, así como de cualquier otro anuncio relativo al interés para los/las solicitantes de participación en el procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCO, en el espacio reservado a cada colectivo, modalidad y convocatoria. La presente convocatoria y su resolución se publicarán, además, en el BOUCO: <https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios.htm>

#### **Artículo 6. Registro y Publicación**

La publicación de los listados de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, provisionales y definitivos, así como de cualquier otro anuncio relativo al interés de los solicitantes de participación en el procedimiento, se realizará en la página web de la ORI: <http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/movilidad-a-paises-del-programa-ka-131-curso-2025-26#convocatorias>


Sin perjuicio de lo anterior, esta convocatoria será objeto de registro y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). En el extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. El extracto no podrá contener información que no haya sido recogida en el texto de la convocatoria. tanto el extracto de la convocatoria como su resolución de concesión se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) en la siguiente dirección: <https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios.htm>

#### **Artículo 7. Órganos competentes**

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por la presente convocatoria se iniciará de oficio mediante la publicación de convocatoria por la persona al frente del Vicerrectorado con competencia en materia de Internacionalización.

El procedimiento será instruido por la Dirección General de Estrategia de Internacionalización y Movilidad, D. Ignacio Alcalde Sánchez. El órgano instructor correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la subvención solicitada

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Valoración que actuará como órgano de valoración y selección aplicando los criterios que se especifiquen en el artículo 9 de la convocatoria. Las funciones de la Comisión de Valoración serán las que se establecen la Ley

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, y lo establecido al efecto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico de la Administración Pública, y las previsiones de abstención en la participación o resolución de actos cuando concurra alguna causa de abstención prevista en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta comisión estará compuesta por: D. Trinidad del Pino Corredera, Jefe de Servicio de la ORI, D<sup>a</sup>. Miguel Ángel Caballero Aparicio, PTGAS de la ORI, y D<sup>o</sup> Pedro Luis Ranchal Guisado, PTGAS de la ORI y responsable de la gestión administrativa de esta convocatoria, que actuará de Secretaria.

Dicha comisión elevará la propuesta definitiva de concesión, mediante el órgano instructor, al órgano concedente.

La adjudicación o denegación de las subvenciones, mediante resolución, corresponderá en última instancia al Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Internacionalización.

#### **Artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes duda procedimiento específico o genérico**


Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, serán dirigidas a la Dirección General de Internacionalización y Programas de Movilidad, y deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) con certificado digital, o en cualquier registro de la Universidad de Córdoba, dirigidos al Director General de Estrategia de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, D. Ignacio Alcalde Sánchez.

Además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, podrán presentarse las solicitudes en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos de presentación por estas vías, la persona solicitante deberá enviar también un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a la Dirección General de Internacionalización y Programas de Movilidad en la dirección de correo electrónico: [movilidad.ucoglobal@uco.es](mailto:movilidad.ucoglobal@uco.es), adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de Correos correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, y se iniciará a partir del día hábil siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

#### Documentación a presentar junto con la solicitud:

- a) Autorización del Director del Departamento de adscripción al que pertenezca.
- b) Acreditación del nivel de B1 de inglés o superior.
- c) Cualquier mérito susceptible de valoración de acuerdo con el Artículo 4 de la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

- d) DNI o Pasaporte y autorización de residencia.
- e) Declaración expresa de la persona solicitante, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
- f) Reconocimiento expreso de la persona solicitante de estar informada de su derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- g) Autorización expresa de la persona solicitante para que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como digital.
- h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y considerando que las ayudas a las que se refieren estas Bases Regulatoras se sustituye la obligación de presentar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la presentación de una declaración responsable por parte del solicitante. Esta medida tiene como objetivo simplificar el procedimiento y facilitar el acceso a las ayudas, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control que corresponden a la Administración.
- i) Compromiso de reintegrar a la Universidad de Córdoba el importe total de la subvención concedida, en caso no cumplir con las obligaciones del beneficiario.


La justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados, se realizará aportando los oportunos documentos acreditativos antes del fin del plazo de presentación de solicitudes en el caso de requisitos que puedan aportarse antes de dicho plazo o antes del plazo de fin de justificación establecido para el resto de requisitos a cumplir durante y después de la estancia.

### Artículo 9. Procedimiento de selección y adjudicación

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre de 2003.

Las solicitudes se dirigirán al órgano instructor quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las mismas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si por motivos de carácter técnico, mecánico o informático, el plazo estimado en la convocatoria para la presentación de solicitudes fuera insuficiente para alcanzar los resultados

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

esperados, se podrá conceder de oficio de conformidad con el art 32 de la Ley 39/2015, una ampliación de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes que no exceda de la mitad de los mismos siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Tras la publicación de la relación de admitidos y excluidos (o solicitudes admitidas y excluidas) con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatorias, dando traslado de todo lo anterior a la Comisión de valoración.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor, el cual deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación, así como los criterios de valoración seguidos para efectuarla.


La propuesta de concesión de las subvenciones se remitirá por el instructor al Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización.

Corresponde a la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, surtiendo esta los efectos de la notificación personal, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 5 meses y se computará a partir del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución definitiva del procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la menciona resolución. (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la LO 1/2025, de 2 de enero, sobre eficiencia del Servicio Público de la Justicia).

La comunicación relacionada con el procedimiento de cada convocatoria se realizará en la página web de la Oficina De Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, sustituyendo a la notificación personal en los términos del art 45.1.b) de la Ley 39/2015 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

PACAP. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO)

### Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento

La valoración de las solicitudes se realizará conforme siguientes de criterios:

- a) Acreditar un nivel de inglés mínimo B1 de conformidad con los criterios de política lingüística de la UCO en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)
- b) Poseer y acreditar un nivel superior de nivel de inglés superior al B1. Valorada con un máximo de 2 puntos. Se valorará la competencia lingüística acreditada conforme a los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER):
  - Nivel C2 o equivalente: 2 puntos.
  - Nivel C1 o equivalente: 1.5 puntos.
  - Nivel B2 o equivalente: 1 puntos.
  - Nivel B1 o inferior: 0 puntos.

En este apartado solo será baremado un nivel por idioma presentado, en este caso el nivel superior.

c) Haber invitado y acogido a personal de una Universidad socia. La justificación de la acogida se realizará presentando el modelo oficial de certificado de estancia de la persona acogida a disposición de los interesados en la página web de la ORI. Valorada con un máximo de 2 puntos, computando cada individuo invitado/a 0.05 puntos.

d) Pertener al plan de plurilingüismo de la en la Universidad de Córdoba durante el curso en el que se solicita la beca o ayuda. Valorada con un máximo de 2 puntos, cada crédito computara 0.16 puntos.


e) Tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda STT en el curso académico 2024-2025 en el programa Erasmus+ KA131, en los siguientes términos.

El criterio de desempate será la mayor categoría o nivel profesional en el actual puesto desempeñado y si esta fuera la misma tomaríamos como criterio de desempate una mayor antigüedad en la Universidad de Córdoba. La documentación para tener en cuenta los criterios de desempate serán solicitados de oficio por la comisión de valoración a la Universidad de Córdoba.

### Artículo 11. Aceptación de la beca

Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la participante adjudicatario/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para suscribir el documento de aceptación de la misma. en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, y se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de personas baremadas, dentro de la lista de espera.

La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “Solicitud genérica”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

La posterior renuncia de la plaza, si la hubiere, deberá realizarse mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, dirigida al Director General de Estrategia de Internacionalización y Programas de Movilidad.

## Artículo 12. Periodo del disfrute de la beca

La estancia se realizará durante la semana del 20 al 24 de julio de 2026, ambos inclusive.

## Artículo 13. Condiciones de pago

El pago de la ayuda se realizará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la beneficiario/a, y tras la presentación de los sucesivos documentos justificativos relativos a la movilidad STT.

- a. Un primer pago, correspondiente al 80% de la ayuda del Programa Erasmus establecida en el anexo I, y al 100% del importe de la matrícula del curso, se abonará una vez firmado el convenio de subvención y antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad.

El primer pago podrá ser anticipado a la entrega de la documentación previa a la movilidad y en el caso de que los billetes de avión ya estén expedidos.

- b. El 20% restante se efectuará tras la estancia y la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el apartado segundo del artículo once. Una vez realizada la transferencia internacional en moneda extranjera se ajustará la cuantía tras la conversión a euros reflejada en el detalle bancario y el coste de la transferencia.

Con objeto de facilitar el abono establecido en el apartado anterior la Universidad de Córdoba realizará, en nombre del personal beneficiario, el pago directo a la institución de destino.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.


## Artículo 14. Obligaciones del personal seleccionado

Son obligaciones del beneficiario.

1. Antes de iniciar la movilidad la persona beneficiaria deberá:

- a) Firmar y entregar el convenio de subvención debidamente cumplimentado y con los anexos que lo componen.
- b) Firmar y entregar el acuerdo de movilidad definitivo. El documento deberá contar con la firma de la persona beneficiaria, de la persona que ostente el cargo en el Vicedecanato o Subdirección de relaciones internacionales de su centro de adscripción en la Universidad de Córdoba y de la persona responsable que proceda en la institución de acogida.
- c) Demostrar que cuenta con la cobertura de un seguro de asistencia en viaje y seguro médico en el país de destino para el periodo de realización de la movilidad.

2. Durante la movilidad la persona beneficiaria deberá:

Código Seguro De Verificación:	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

a) Desempeñar las actividades formativas aprobadas por todas las partes en el acuerdo de formación.

3. Después de la movilidad y, en todo caso antes del 15 de julio de 2026, deberá:

a) Entregar el certificado acreditativo original del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.

b) Cumplimentar el cuestionario final en línea (*Erasmus on-line survey*). Entregar los justificantes de desplazamiento a la localidad de la institución de destino (billetes o tarjetas de vuelo, tren, etc. en que se muestren horario y fechas de desplazamiento a las localidades de origen y destino).

#### **Artículo 15. Derechos del personal beneficiario**

Las personas beneficiarias de una beca o ayuda a la movilidad tienen derecho:

- a) A la percepción de la beca o ayuda en los términos establecidos en esta convocatoria.
- b) Al asesoramiento y apoyo por parte del personal técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales en todas aquellas cuestiones que necesiten a lo largo del procedimiento.
- c) A todo aquello que con carácter específico establezca esta convocatoria.
- d) A las garantías derivadas de la aplicación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.


#### **Artículo 16. Régimen de incompatibilidades**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen carácter de ayuda parcial y no están destinadas a cubrir la totalidad de los gastos en que incurra la persona beneficiaria durante su estancia en el extranjero, sino a compensar el sobrecoste derivado de residir temporalmente fuera de su entorno habitual.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

#### **Artículo 17. Procedimiento de reintegro**

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, o en la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

## Artículo 18. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Artículo 19. Protección de datos

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunicará a los participantes en las convocatorias, que la Universidad de Córdoba tratará los datos, aportados en sus solicitudes y documentos, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

La base de legitimación de este tratamiento se basa en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no podrán ser cedidos, salvo obligación legal y serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad citada.

Le informamos de que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la Universidad de Córdoba, o bien a través de su Sede electrónica.


La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Córdoba puede consultarse en: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

## Artículo 20. Recursos

Contra la resolución definitiva del procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la UCO, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en BOUCO (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde la mencionada publicación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la LO 1/2025, de 2 de enero, sobre eficiencia del Servicio Público de la Justicia).

LUNA SANTOS ROLDÁN  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. (Resolución de 25/05/2026, BOJA núm. 101, de 28/05/2026)

Código Seguro De Verificación:	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>		



**Anexo I:**  
**FINANCIACIÓN DE LA BECA ERASMUS +**

**Ayuda Individual** (Programa Erasmus)

Grupo de países	País	Importe
<u>Región 13 y 14</u>	Reino Unido (Países no Asociados al Programa) Alojamiento y comida	154 € diarios (* )

**Ayuda desplazamiento** (Programa Erasmus)


Distancias	Desplazamiento estándar
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR por participante

**Ayuda curso** (Vicerrectorado Internacionalización – Programa Propio)

Matrícula del curso	465.20 x 10 = 4652
---------------------	--------------------

**Detalle ayuda**

Ayuda individual (por 5días)	770 € (154x5)
Desplazamiento	395 €
Matrícula del curso	465.20 €
<b>Total</b>	<b>1630.20</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte n.º \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ (en  
caso de persona jurídica), con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_.


**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención, sin perjuicio de su posterior acreditación.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad de (en caso de no haber recibido ninguna ayuda marcar la opción con una X):
4.
  - o Organismo concedente: \_\_\_\_\_
  - o Importe: \_\_\_\_\_
  - o No he recibido ninguna ayuda:
5. Que los datos reflejados en la solicitud y en la presente declaración son ciertos.
6. Que autoriza al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGs, de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respectivamente, mediante certificados telemáticos.
7. Que, en caso de denegar expresamente la autorización anterior, aportará certificaciones positivas de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Que, si no está obligado a presentar declaraciones fiscales o de Seguridad Social, acreditará el cumplimiento mediante la firma de la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: (Nombre y apellidos del solicitante o representante legal)

DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

### Anexo III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. \_\_\_\_\_ con documento de identidad número \_\_\_\_\_, como personal de la Universidad de Córdoba y solicitante a obtener una ayuda Erasmus+ (Acción K1 ), de acuerdo con el texto de la Convocatoria publicada el / /2026 (BOUCO: 2026/00 ),

### DECLARO


- De forma expresa que en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en adelante LOPDGDD, quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
- De forma expresa, estar informado/a de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición recogidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 12 de la LOPDGDD.
- Declaro de forma expresa estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Me comprometo a reintegrar a la Universidad de Córdoba el importe total de la subvención concedida, en caso de no cumplir con las obligaciones del beneficiario.
- Autorizo expresamente a que la Universidad de Córdoba utilice, publique o divulgue mi nombre e imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos tanto en soporte físico como digital.

Firmado en

, a

de

de 2026

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			

Anexo IV

**BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD DE PRÁCTICAS · STA y STT**

**Staff Mobility for Teaching Assignments // Staff Mobility for Training**

**Curso 2025-26**


FORMULARIO DE SOLICITUD		
<i>Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación necesaria, en Registro de la Universidad de Córdoba</i>		
DATOS PERSONALES		
DNI:	Apellidos y Nombre:	
Dirección Completa (incluya población y código postal):		
Tfno fijo:	Tfno móvil:	Email UCO:
Sexo (M/F) :	Nacionalidad:	F. Nac (dd/mm/aaaa):
DATOS ACADEMICOS Y DE MOVILIDAD		
Servicio o Departamento donde realiza sus funciones:		
Idioma y Nivel acreditado:		
¿Ha realizado antes o está realizando otra movilidad Erasmus?		

En Córdoba, a de de 20

**Firma del/a interesado/a**

*Con la firma de este documento, el/la beneficiario/a da su consentimiento expresamente a que la Universidad pueda hacer uso de los datos recogidos en el mismo, con la finalidad de tramitar el pago de la beca solicitada, así como para posibles informaciones que la Universidad considere de interés, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B86US01n71kRA4m2kwgg5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/06/2026 13:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/B86US01n71kRA4m2kwgg5g==</a>			